

Publicadas dos resoluciones en el BOAM número 8.544, de 17 de diciembre, por el que se requiere la subsanación de las solicitudes de ayuda de discapacidad de ascendiente a cargo y la de discapacidad física, intelectual o sensorial del personal municipal, jubilado y pensionista del Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de subsanación será de diez días hábiles para ambas solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOAM...

[Ver Resoluciones](#)